

NOTA IMPORTANTE:

La entidad sólo puede hacer uso de esta norma para si misma, por lo que este documento NO puede ser reproducido, ni almacenado, ni transmitido, en forma electrónica, fotocopia, grabación o cualquier otra tecnología, fuera de su propio marco.

ININ/ Oficina Nacional de Normalización

GUÍA

NC

ISO/IEC GUÍA 2: 2005
(Publicada por ISO/IEC, 2004)

**NORMALIZACIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS —
VOCABULARIO GENERAL
(ISO/IEC GUÍA 2:2004, IDT)**

Standardization and related activities — General vocabulary

ICS: 01.120; 01.040.01

1. Edición Noviembre 2005
REPRODUCCIÓN PROHIBIDA

Oficina Nacional de Normalización Calle E No. 261 Vedado, Ciudad de La Habana.
Cuba. Teléfono: 830-0835 Fax: (537) 836-8048 Correo electrónico: nc@ncnorma.cu



Cuban National Bureau of Standards

NC-ISO-IEC GUIA 2: 2005

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba que representa al país ante las Organizaciones Internacionales y Regionales de Normalización.

La elaboración de las Normas Cubanas y otros documentos se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. Su aprobación es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en las evidencias del consenso.

Esta Guía:

- Ha sido elaborada por la Dirección de Normalización de la Oficina Nacional de Normalización.
- Es una adopción idéntica por el método de traducción de la ISO/IEC Guía 2:2004 *Standardization and related activities — General vocabulary*.
- Presenta los siguientes cambios editoriales:
 - Se sustituye el Prefacio Internacional por el Prefacio Nacional
 - Se sustituye “Alcance” por “Objeto”.
- Sustituye a la NC-ISO/IEC Guía 2:1997 de igual título.
- Es idéntica a la primera edición de 1997, excepto que los términos y las definiciones sobre evaluación de la conformidad (en los Capítulos 12 a 17 de la primera edición) han sido suprimidos y reemplazados por una referencia normativa a la NC-ISO/IEC 17000, *Evaluación de la Conformidad – Vocabulario y principios generales*.
- Contiene un Índice alfabético en español y términos equivalentes en inglés y francés.

© NC, 2005

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada en alguna forma o por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias, fotografías y microfilmes, sin el permiso escrito previo de:

Oficina Nacional de Normalización (NC)

Calle E No. 261, Vedado, Ciudad de La Habana, Habana 4, Cuba.

Impreso en Cuba

Índice

Contenido	Página
Prefacio	2
Introducción	4
Objeto	5
Referencias normativas	5
1 Normalización	5
2 Objetivos de la normalización	7
3 Documentos normativos	8
4 Organismos responsables de las normas y los reglamentos	10
5 Tipos de normas	11
6 Armonización de las normas	12
7 Contenido de los documentos normativos	14
8 Estructura de los documentos normativos	15
9 Preparación de los documentos normativos	15
10 Implementación de los documentos normativos	16
11 Referencias a las normas en los reglamentos	17
12 Evaluación de la conformidad	18
Índice alfabético en español y términos equivalentes en inglés y francés	19

0 Introducción

Aunque la ISO y la IEC conjuntamente proporcionan el marco internacional para la normalización, cubriendo una amplia gama de asuntos principalmente técnicos, el concepto general de normalización se extiende más allá de sus términos de referencia. Para los propósitos de la ISO y la IEC, la definición de **normalización** (1.1) debe consecuentemente leerse en correspondencia con las definiciones de **norma** (3.2) y **consenso** (1.7).

Los principios terminológicos generales que guían las revisiones de la Guía 2 desde 1986 han sido aquellos establecidos por el Comité Técnico ISO/TC 37, *Terminología y otros recursos del idioma*.

Los términos que expresan conceptos más específicos generalmente pueden ser construidos mediante una combinación de términos que representan conceptos más generales. De este modo, los últimos términos forman "bloques de construcción" y la selección de términos y la construcción de definiciones dentro de esta Guía han estado basadas en esta aproximación en los casos donde términos combinados equivalentes en Inglés, Francés y Ruso contienen los mismos "bloques de construcción".

De esta manera, pueden construirse fácilmente términos adicionales en el marco de esta Guía. Por ejemplo, el término **norma de seguridad** puede definirse como **una norma** (3.2) concerniente al riesgo de daño inaceptable (definición de **seguridad** en 2.5).

Las palabras ubicadas entre paréntesis "(. . .)" dentro de algunos términos pueden omitirse si es improbable que estos causen confusión.

Las definiciones incluidas en esta Guía son directamente equivalentes en los idiomas Inglés, Francés y Ruso. Ellas han sido redactadas tan concisamente como ha sido factible. Cuando términos ya definidos en la presente Guía intervienen en otras definiciones por primera vez, ellos aparecen en negritas.

Las notas añadidas a ciertas definiciones ofrecen aclaración, explicación o ejemplos para facilitar la comprensión de los conceptos descritos. En ciertos casos, las notas pueden diferir en los diferentes idiomas por razones lingüísticas o pueden brindarse notas adicionales.

En ciencia y tecnología, la palabra inglesa "**standard**" se utiliza con dos significados diferentes: como un documento normativo como se define en 3.2 (en Francés "**norme**", en ruso "**стандарт**") y también como un patrón de medición (en francés "**étalon**", en ruso "**этalon**"). Esta Guía está vinculada solamente al primer significado. El segundo es de la competencia del *Vocabulario Internacional de términos generales y básicos de Metrología (VIM)*.

NORMALIZACIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS—VOCABULARIO GENERAL

Objeto

Esta guía proporciona los términos generales y sus definiciones concernientes a la normalización y actividades relacionadas. Tiene el objetivo de contribuir fundamentalmente a la comprensión mutua entre los miembros de la ISO y la IEC y las diferentes agencias, gubernamentales o no, involucradas con la normalización a nivel internacional, regional y nacional. También pretende proporcionar una fuente apropiada para la formación y como referencia, que abarque de manera concisa los principios básicos, teóricos y prácticos de la normalización, la certificación y la acreditación de laboratorios.

No constituye objetivo de esta guía repetir definiciones sobre términos definidos apropiadamente para propósitos generales que aparezcan en otros vocabularios internacionales autorizados.

NOTA 1: Respecto a esto, se le ha dado especial atención al *Vocabulario internacional de términos generales y básicos de Metrología (VIM)* preparado conjuntamente por la ISO, IEC, BIPM, IFCC, IUPAC, IUPAP y la OIML, y publicado en 1993 (segunda edición).

NOTA 2: Además de los términos dados en el idioma oficial (Español) esta Norma Cubana brinda los términos equivalentes en dos de los idiomas oficiales de la ISO y la IEC, Inglés y Francés, proporcionados por los organismos miembros pertinentes.

Referencias normativas

El documento que se menciona seguidamente es indispensable para la aplicación de esta Guía. Para la referencia no fechada, sólo se aplica la última edición del documento citado (incluyendo todas las enmiendas).

NC-ISO/IEC 17000 *Evaluación de la conformidad — Vocabulario y principios generales*

1 Normalización

1.1

normalización

actividad dirigida a establecer, ante problemas reales o potenciales, **disposiciones** destinadas a un uso común y repetido, con vistas a obtener el grado óptimo de orden en un contexto dado

NOTA 1: En particular, la actividad consiste de los procesos de formulación, difusión e implementación de **normas**.

NOTA 2: La normalización ofrece importantes beneficios, sobretudo a través de una mejor adecuación de los productos, los procesos y los servicios a los fines que les son asignados, mediante la prevención de los obstáculos al comercio y la facilitación de la cooperación tecnológica.

1.2

objeto de normalización

tópico a normalizar

NOTA 1: En esta guía, el uso de la expresión "producto, proceso o servicio" incluye al objeto de normalización en un sentido amplio, y debe entenderse igualmente que abarca, por ejemplo, todo material, componente, equipamiento, sistema, interfaz, protocolo, procedimiento, función, método o actividad.

NOTA 2: La **normalización** puede limitarse a aspectos particulares de un objeto cualquiera. Por ejemplo, en el caso del calzado, las tallas y los criterios de durabilidad pueden normalizarse separadamente.

1.3

campo de normalización

grupo de **objetos de normalización** vinculados entre sí

NOTA: Por ejemplo, pueden considerarse campos de normalización la ingeniería, el transporte, la agricultura y las magnitudes y unidades.

1.4

estado del arte

estado de desarrollo de la capacidad técnica en un momento dado en lo que concierne a un producto, un proceso o un servicio, basado en los avances consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia

1.5

regla reconocida de la tecnología

disposición técnica reconocida por una mayoría de expertos representativos como que refleja el **estado del arte**

NOTA: Si un **documento normativo** sobre un objeto técnico se prepara con la cooperación de las partes interesadas mediante consultas y procedimientos de **consenso**, constituye una regla reconocida de la tecnología en el momento de su aprobación.

1.6

nivel de normalización

alcance geográfico, político o económico de la **normalización**

1.6.1

normalización internacional

normalización en la que pueden participar los **organismos** pertinentes de todos los países

1.6.2

normalización regional

normalización en la que pueden participar los **organismos** pertinentes de países de una misma área geográfica, política o económica del mundo

1.6.3

normalización nacional

normalización que tiene lugar a nivel de un país específico

NOTA: La normalización también puede tener lugar, en un país o en una división territorial de un país, sobre bases sectoriales o ramales (por ejemplo, ministerios), a niveles locales, a niveles de asociación o empresa en la industria y en fábricas individuales, talleres y oficinas.

1.6.4

normalización territorial

normalización que tiene lugar a nivel de una división territorial de un país

NOTA: La normalización también puede tener lugar, en un país o en una división territorial de un país, sobre bases sectoriales o ramales (por ejemplo, ministerios), a niveles locales, a niveles de asociación o empresa en la industria y en fábricas individuales, talleres y oficinas

1.7

consenso

acuerdo general, caracterizado por la ausencia de una oposición sostenida a temas sustanciales abordados por alguna parte importante de los intereses en cuestión y por un proceso de estudio para tener en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas y reconciliar las divergencias en conflicto

NOTA: Consenso no implica necesariamente unanimidad.

2 Objetivos de la normalización

NOTA: Los objetivos generales de la **normalización** se desprenden de la definición dada en 1.1. La normalización puede tener uno o más objetivos específicos, para hacer que un producto, proceso o servicio sea apto para el uso. Estos objetivos pueden ser, pero no estar restringidos, entre otros, a la **selección de variedades**, posibilidades de uso, **compatibilidad**, **intercambiabilidad**, salud, **seguridad**, **protección del medio ambiente**, **protección del producto**, comprensión mutua, propiedades económicas, comercio. Ellos pueden estar superpuestos.

2.1

aptitud para el uso

capacidad de un producto, proceso o servicio para servir a un propósito definido bajo condiciones específicas.

2.2

compatibilidad

propiedad de los productos, procesos o servicios de ser utilizados conjuntamente bajo condiciones específicas con el objetivo de satisfacer **requisitos** determinados sin causar interacciones inaceptables

2.3

intercambiabilidad

capacidad de un producto, proceso o servicio de ser utilizado en lugar de otro para satisfacer los mismos **requisitos**

NOTA: El aspecto funcional de la intercambiabilidad se denomina "intercambiabilidad funcional" y el aspecto dimensional "intercambiabilidad dimensional".

2.4

control de la variedad

selección del número óptimo de dimensiones o tipos de productos, procesos o servicios para satisfacer las necesidades predominantes

NOTA: El control de la variedad tiene que ver generalmente con la reducción de la variedad.

2.5

seguridad

ausencia de riesgo de daño inaceptable

NOTA: En **normalización**, la seguridad de productos, procesos y servicios se considera generalmente en lo que se refiere al logro del equilibrio óptimo de un cierto número de factores, incluyendo factores no técnicos tales como la conducta humana, que eliminen todo riesgo de daño previsible para las personas y productos, hasta un grado aceptable.

2.6

protección del medio ambiente

preservación del medio ambiente ante daños inaceptables causados por los efectos y la explotación de productos, procesos y servicios

2.7

protección del producto

protección de un producto contra condiciones adversas, climáticas o de otro tipo durante su uso, transportación o almacenamiento

3 Documentos normativos

3.1

documento normativo

documento que proporciona reglas, directrices o características para las actividades o sus resultados

NOTA 1: El término "documento normativo" es un término genérico que abarca documentos tales como **normas, especificaciones técnicas, códigos de buenas prácticas y reglamentos**.

NOTA 2: Se considera como **documento** todo tipo de medio con información registrada sobre o en el mismo.

NOTA 3: Los términos para los diferentes tipos de documentos normativos se definen considerando el documento y su contenido como una entidad única.

3.2

norma

documento, establecido por consenso y aprobado por un **organismo** reconocido, que proporciona, para uso común y repetido, reglas, directrices o características para las actividades o sus resultados, destinado al logro de un grado óptimo de orden en un contexto dado

NOTA: Las normas deben basarse en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia y estar destinadas a la promoción de beneficios óptimos para la sociedad.

3.2.1 Normas disponibles al público

NOTA: En virtud de su estatus de **normas**, de su disponibilidad pública y de su **enmienda** o **revisión** según sea necesario para reflejar el **estado del arte**, se supone que las normas **internacionales, regionales, nacionales y territoriales** (3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, 3.2.1.4) constituyan reglas **reconocidas de la tecnología**.

3.2.1.1

norma internacional

norma que es adoptada por una **organización internacional de normalización** o con **actividades de normalización** y puesta a la disposición del público

3.2.1.2

norma regional

norma que es adoptada por una **organización regional de normalización** o con **actividades de normalización** y puesta a la disposición del público

3.2.1.3

norma nacional

norma que es adoptada por un **organismo nacional de normalización** y puesta a la disposición del público

3.2.1.4

norma territorial

norma que es adoptada a nivel de una división territorial de un país y puesta a la disposición del público

3.2.2 Otras normas

NOTA: También se pueden adoptar **normas** sobre otras bases, por ejemplo, normas ramales y normas de empresa. Tales normas pueden tener un impacto geográfico que abarque a varios países.

3.3

norma experimental

documento que es adoptado provisionalmente por un **organismo de normalización** y puesto a disposición del público para que se pueda obtener la experiencia necesaria de su **aplicación** con vistas a elaborar una **norma**

3.4

especificación técnica

documento que prescribe los **requisitos** técnicos que debe satisfacer un producto, proceso o servicio

NOTA 1: Una especificación técnica debe indicar, si es necesario, el(los) procedimiento(s) mediante el(los) cual(es) puede determinarse si se han cumplido los requisitos establecidos.

NOTA 2: Una especificación técnica puede ser una **norma**, una parte de una norma o ser independiente de una norma.

3.5

código de buena práctica

documento que recomienda prácticas o procedimientos para el diseño, la fabricación, la instalación, el mantenimiento o la utilización del equipamientos, estructuras o productos

NOTA: Un código de buena práctica puede ser una **norma**, una parte de una norma o ser independiente de una norma.

3.6

reglamento

documento que establece reglas de carácter obligatorio y que ha sido adoptado por una **autoridad**

3.6.1

reglamento técnico

reglamento que establece **requisitos** técnicos, ya sea directamente, por referencia a una **norma**, **especificación técnica** o **código de buena práctica**, o bien mediante la incorporación de su contenido

NOTA: Un reglamento técnico puede ir acompañado de indicaciones técnicas sobre los medios para lograr la conformidad con los requisitos del reglamento, es decir, una **disposición considerada satisfactoria** para esos requisitos.

4 Organismos responsables de las normas y los reglamentos

4.1

organismo

<responsable de las normas y los reglamentos> entidad legal o administrativa con tareas y composición específicas

NOTA: Ejemplos de organismos son **organizaciones**, **autoridades**, empresas y fundaciones.

4.2

organización

organismo basado en la participación o la adhesión de otros organismos o individuos y que tiene establecida una constitución y administración propias

4.3

organismo con actividades de normalización

organismo que tiene actividades reconocidas de **normalización**

4.3.1

organización regional con actividades de normalización

organización con actividades de normalización cuya participación está abierta a todo **organismo** nacional pertinente de cada país sólo dentro de una misma área geográfica, política o económica

4.3.2

organización internacional con actividades de normalización

organización con actividades de normalización cuya participación está abierta a los **organismos** nacionales pertinentes de cada país

4.4

organismo de normalización

organismo con actividades de normalización reconocido a nivel nacional, regional o internacional, que tiene como función principal, en virtud de sus estatutos, la preparación, aprobación o adopción de **normas** que son puestas a disposición del público

NOTA: Los organismos de normalización pueden tener también otras funciones principales.

4.4.1

organismo nacional de normalización

organismo de normalización reconocido a nivel nacional que es elegido como miembro nacional de las correspondientes **organizaciones internacionales y regionales de normalización**

4.4.2

organización regional de normalización

organización de normalización cuya participación está abierta a los organismos nacionales pertinentes de cada país sólo dentro de una misma área geográfica, política o económica

4.4.3

organización internacional de normalización

organización de normalización cuya participación está abierta a los organismos nacionales pertinentes de cada país

4.5

autoridad

organismo que tiene poderes y derechos legales

NOTA: Una autoridad puede ser regional, nacional o local.

4.5.1

autoridad regulatoria

autoridad responsable de preparar o adoptar los **reglamentos**

4.5.2

autoridad impositiva < encargada de la aplicación >

autoridad responsable de hacer cumplir los **reglamentos**

NOTA: La **autoridad impositiva** < encargada de la aplicación > puede ser o no la **autoridad regulatoria**.

5 Tipos de normas

NOTA: Los términos y definiciones siguientes no están destinados a ofrecer una clasificación sistemática o relación abarcadora de los tipos posibles de **normas**. Los mismos indican solamente algunos tipos comunes que no son mutuamente excluyentes, por ejemplo, una **norma de producto** en particular puede considerarse también como una **norma de ensayo** si contiene los **métodos de ensayos** para las características del producto en cuestión.

5.1

norma básica

norma de alcance general o que contiene disposiciones generales para un campo particular

NOTA: Una norma básica puede ser utilizada como una norma para su aplicación directa o como base para otras normas.

5.2

norma de terminología

norma que establece términos, generalmente acompañados por sus definiciones y, en ocasiones con notas explicativas, ilustraciones, ejemplos, etc.

5.3**norma de ensayo**

norma relativa a métodos de ensayo, en ocasiones acompañados de otras **disposiciones** referentes al **ensayo**, tales como el muestreo, el uso de métodos estadísticos y la secuencia de ensayos

5.4**norma de producto**

norma que especifica los **requisitos** que debe cumplir un producto o grupo de productos para establecer su **aptitud para el uso**

NOTA 1: Una norma de producto puede incluir además de los requisitos de aptitud para el uso, ya sea directamente o por referencia, aspectos tales como la terminología, el muestreo, el **ensayo**, el envase, el etiquetado y, en ocasiones requisitos de procedimiento.

NOTA 2: Una norma de producto puede estar o no completa según especifique todos los requisitos necesarios o sólo una parte de los mismos. En este sentido se puede establecer la diferencia entre normas dimensionales, normas de materiales y normas técnicas de entrega.

5.5**norma de proceso**

norma que especifica los **requisitos** a cumplir por un proceso, para establecer su **aptitud para el uso**

5.6**norma de servicio**

norma que especifica los **requisitos** a cumplir por un servicio, para establecer su **aptitud para el uso**

NOTA: Las normas de servicio pueden ser preparadas en campos tales como lavandería, hotelería, transporte, mantenimiento de automóviles, telecomunicaciones, seguros, la banca, el comercio.

5.7**norma de interfaz**

norma que especifica los requisitos relativos a la **compatibilidad** de productos o sistemas en sus puntos de interconexión

5.8**norma sobre datos que deben proporcionarse**

norma que contiene una lista de características para las que se establecerán valores u otros datos para especificar un producto, proceso o servicio

NOTA: Algunas normas, típicamente, contienen los datos que deben establecer los suministradores y otras los que deben establecer los compradores.

6 Armonización de las normas

NOTA: Los **reglamentos técnicos** pueden armonizarse como las **normas**. Los términos y las definiciones correspondientes se obtienen mediante la sustitución de "normas" por "reglamentos técnicos" en las definiciones 6.1 a la 6.9 y "**organismos de normalización**" por "**autoridades**" en la definición 6.1

6.1

normas armonizadas

normas equivalentes

normas sobre el mismo **objeto** aprobadas por diferentes **organismos de normalización** que establecen la **intercambiabilidad** de productos, procesos y servicios, o la comprensión mutua de los resultados de los ensayos o de las informaciones suministradas según estas normas

NOTA: En esta definición, las normas armonizadas pueden ser diferentes en cuanto a su presentación o incluso en contenido, por ejemplo, en las notas explicativas, instrucciones sobre la forma de cumplir con los **requisitos** de la norma, las preferencias para alternativas y variedades.

6.2

normas unificadas

normas armonizadas que son idénticas en contenido, pero no en presentación

6.3

normas idénticas

normas armonizadas que son idénticas en contenido y presentación

NOTA 1: La identificación de las normas puede ser diferente.

NOTA 2: Si están en diferentes idiomas, las normas serán traducciones exactas.

6.4

normas armonizadas internacionalmente

normas armonizadas con una **norma internacional**

6.5

normas armonizadas regionalmente

normas armonizadas con una norma **regional**

6.6

normas armonizadas multilateralmente

normas armonizadas entre más de dos **organismos de normalización**

6.7

normas armonizadas bilateralmente

normas armonizadas entre dos **organismos de normalización**

6.8

norma alineada unilateralmente

norma alineada con otra norma de modo tal que los productos, procesos, servicios, ensayos e informaciones ofrecidas según la primera cumplan los requisitos de la última, pero no a la inversa

NOTA: Una norma alineada unilateralmente no está armonizada (ni es equivalente) con la norma a la cual está alineada.

6.9**normas comparables**

normas sobre los mismos productos, procesos o servicios, aprobados por diferentes **organismos de normalización**, y en las que los diferentes **requisitos** están basados en las mismas características y evaluados por los mismos métodos, permitiendo así la comparación sin ambigüedades de las diferencias en los requisitos

NOTA: Las normas comparables no son **normas armonizadas** (ni equivalentes).

7 Contenido de los documentos normativos**7.1****disposición**

expresión en el contenido de un **documento normativo** que toma la forma de una **declaración**, de una **instrucción**, de una **recomendación** o de un **requisito**

NOTA: Estos tipos de disposiciones se distinguen por la forma de redacción que emplean; por ejemplo, las instrucciones se expresan en modo imperativo, en las recomendaciones se utiliza la forma verbal "debería" y en los requisitos se usa la forma verbal "debe".

7.2**declaración**

disposición que transmite una información

7.3**instrucción**

disposición que transmite una acción a desarrollar

7.4**recomendación**

disposición que transmite un consejo o una orientación

7.5 requisito

disposición que transmite criterios a cumplir

7.5.1**requisito básico**

requisito obligatorio (no se aconseja)

requisito de un **documento normativo** que debe cumplirse necesariamente para lograr cumplir con el documento

NOTA: Debe utilizarse el término "requisito obligatorio" solamente para referirse a un requisito hecho obligatorio por las leyes o los reglamentos.

7.5.2**requisito opcional**

requisito de un documento **normativo** que debe cumplirse para lograr cumplir con una opción particular permitida por ese documento

NOTA: Un requisito opcional puede ser:

- a) uno de dos o más requisitos posibles, ó
- b) un requisito adicional que debe cumplirse solamente si es aplicable y que de lo contrario puede obviarse.

7.6

disposición considerada satisfactoria para...

disposición que indica uno o más medios de conformidad con un **requisito** de un **documento normativo**

7.7

disposición descriptiva

disposición sobre la **aptitud para el uso** que se refiere a las características de un producto, proceso o servicio

NOTA: Una disposición descriptiva incluye generalmente detalles diseño, construcción, etc; así como indicaciones de dimensiones y de composición material.

7.8

disposición de desempeño

disposición sobre la **aptitud para el uso** que se refiere al comportamiento de un producto, proceso o servicio durante su utilización o en relación con la misma

8 Estructura de los documentos normativos

8.1

cuerpo

<de un documento normativo> conjunto de **disposiciones** que abarcan el contenido de un **documento normativo**

NOTA 1: En el caso de una **norma**, el cuerpo incluye los elementos generales relativos a su objeto y definiciones y los elementos principales que contienen las disposiciones.

NOTA 2: Las partes del cuerpo de un documento normativo pueden tomar la forma de anexos ("anexos normativos") por razones de conveniencia, pero hay otros anexos (informativos) que sólo pueden estar constituidos por **elementos adicionales**.

8.2

elemento adicional

información que está incluida en un **documento normativo** pero que no tiene efecto en su contenido

NOTA: En el caso de una **norma**, los elementos adicionales pueden incluir, por ejemplo, detalles de la publicación, un prefacio y notas.

9 Preparación de los documentos normativos

9.1 programa de normalización

plan de trabajo de un **organismo de normalización** que relaciona las cuestiones objeto del trabajo de **normalización**

9.1.1

proyecto de normalización

aspecto de trabajo específico dentro de un programa **de normalización**

9.2

proyecto de norma

norma propuesta, generalmente disponible para comentarios, votación o aprobación

9.3

período de vigencia

período de tiempo durante el cual está vigente un documento **normativo** y que se extiende desde la fecha de entrada en vigor (fecha de vigencia) a partir de una decisión del organismo responsable, hasta su derogación o sustitución

9.4

revisión

actividad de comprobación de un documento **normativo** para determinar si debe confirmarse, modificarse o derogarse

9.5

corrección

eliminación de errores de impresión, lingüísticos y otros similares en el texto publicado de un **documento normativo**

NOTA: Si es apropiado, los resultados de la corrección pueden presentarse mediante la emisión por separado de una hoja de correcciones o de una **nueva edición** del documento normativo.

9.6

enmienda

modificación, adición o eliminación de partes específicas del contenido de un **documento normativo**

NOTA: Generalmente los resultados de una enmienda se presentan mediante la emisión por separado de una hoja de enmienda al documento normativo.

9.7

modificación

introducción de todos los cambios necesarios en el contenido y la presentación de un **documento normativo**

NOTA: Los resultados de la modificación se presentan mediante la emisión de una **nueva edición** del documento normativo.

9.8

reimpresión

nueva impresión de un **documento normativo** sin hacerle cambios

9.9

nueva edición

nueva impresión de un **documento normativo** que incluye los cambios introducidos a la edición anterior

NOTA: Aún y cuando solamente se incorpore al texto de un **documento normativo** el contenido de las páginas de **correcciones** o **enmiendas** existentes, el nuevo texto constituye una **nueva edición**.

10 Implementación de los documentos normativos

NOTA: Un **documento normativo** puede "implementarse" de dos formas diferentes. Puede aplicarse en la producción, el comercio, etc, y pueden incorporarse, total o parcialmente, en otro documento normativo. Por medio de este segundo documento, se puede aplicar, o incorporarse una vez más en otro documento normativo.

10.1

incorporación de una norma internacional (en un documento normativo nacional)

publicación de un **documento normativo** nacional basado en una **norma internacional** pertinente, o endoso de la norma internacional en cuestión con el mismo status que el documento normativo nacional, identificando toda desviación con respecto a la norma internacional

NOTA: En ocasiones se utiliza el término "adopción" para referirse al mismo concepto de "incorporación", por ejemplo, "adopción de una norma internacional en una **norma nacional**".

10.2

aplicación de un documento normativo

uso de un **documento normativo** en la producción, el comercio, etc.

10.2.1

aplicación directa de una norma internacional

aplicación de una **norma internacional** independientemente de que dicha norma se haya incorporado en otro **documento normativo**

10.2.2

aplicación indirecta de una norma internacional

aplicación de una **norma internacional** mediante otro **documento normativo** en el cual se ha incorporado la misma

11 Referencia a las normas en los reglamentos

11.1

referencia a las normas (en los reglamentos)

referencia a una o más **normas** en lugar de **disposiciones** detalladas en un **reglamento**

NOTA 1: Una referencia a normas puede estar fechada, no fechada o ser general y al mismo tiempo puede ser exclusiva o indicativa.

NOTA 2: Una referencia a normas puede estar vinculada a una disposición legal más general que se refiera al estado del arte o a reglas reconocidas de tecnología. Dicha disposición puede también bastarse a sí misma.

11.2 Precisión de la referencia

11.2.1

referencia fechada (a las normas)

referencia a las normas que identifica a una o más **normas** específicas de modo tal que no se aplican las últimas **revisiones** de la norma o normas a menos que se modifique el **reglamento**

NOTA: La norma se identifica generalmente con su número y una fecha o edición. También puede mencionarse el título.

11.2.2

referencia no fechada (a las normas)

referencia a las normas que identifica a una o más **normas** específicas de modo tal que se aplican las últimas **revisiones** de la norma o normas sin necesidad de modificar el **reglamento**

NOTA: La norma se identifica generalmente sólo por el número. También puede mencionarse el título.

11.2.3

referencia general (a las normas)

referencia a las normas que designa a todas las **normas** de un **organismo** específico y/o un campo particular sin identificarlas individualmente

11.3 Fuerza de la referencia

11.3.1

referencia exclusiva (a las normas)

referencia a las normas que establece que la única forma de cumplir los **requisitos** pertinentes de un **reglamento técnico** es mediante la conformidad con la(s) **norma(s)** a la(s) que hace referencia

11.3.2

referencia indicativa (a las normas)

referencia a las normas que establece que una de las formas de cumplir los **requisitos** pertinentes de un **reglamento técnico** es mediante la conformidad con la(s) **norma(s)** a la(s) que hace referencia

NOTA: Una referencia indicativa a las normas es una forma de “**disposición considerada satisfactoria para....**”

11.4

norma obligatoria

norma cuya aplicación se hace obligatoria en virtud de una ley general o de una **referencia exclusiva** en un **reglamento**.

12 Evaluación de la conformidad

Se aplican los términos y las definiciones establecidos en la NC-ISO/IEC 17000.

ÍNDICE ALFABÉTICO EN ESPAÑOL Y TÉRMINOS EQUIVALENTES EN INGLÉS Y FRANCÉS

ESPAÑOL	INGLÉS	FRANCÉS	APARTADO
aplicación de un documento normativo	application of a normative document	application d'un document normatif	10.2
aplicación directa de una norma internacional	direct application of an international standard	application directe d'une norme internationale	10.2.1
aplicación indirecta de una norma internacional	indirect application of an international standard	application indirecte d'une norme internationale	10.2.2
aptitud para el uso	fitness for purpose	aptitude à l'emploi	2.1
autoridad	authority	autorité	4.5
autoridad regulatoria	regulatory authority	autorité réglementaire	4.5.1
autoridad impositiva	enforcement authority	autorité chargée de l'application	4.5.2
campo de normalización	field of standardization	domaine de normalisation	1.3
código de buena práctica	code of practice	code de bonne pratique	3.5
compatibilidad	compatibility	compatibilité	2.2
consenso	consensus	consensus	1.7
corrección	correction	correction	9.5
cuerpo (de un documento normativo)	body (of a normative document)	corps (d'un document normatif)	8.1
declaración	statement	énoncé	7.2
disposición	provision	disposition	7.1
disposición considerada satisfactoria para...	deemed-to-satisfy provision	disposition réputée satisfaire à	7.6
disposición descriptiva	descriptive provision	disposition descriptive	7.7
disposición de desempeño	performance provision	disposition de performance	7.8
documento normativo	normative document	document normatif	3.1
elemento adicional	additional element	élément complémentaire	8.2

ESPAÑOL	INGLÉS	FRANCÉS	APARTADO
enmienda	amendment	amendement	9.6
especificación técnica	technical specification	spécification technique	3.4
estado del arte	state of the art	état de la technique	1.4
incorporación de una norma internacional (en un documento normativo nacional)	taking over an international standard (in a national normative document)	reprise d'une norme internationale (dans un document normatif national)	10.1
intercambiabilidad	interchangeability	interchangeabilité	2.3
modificación			9.7
nivel de normalización	level of standardization	niveau de normalisation	1.6
norma	standard	norme	3.2
norma alineada unilateralmente	unilaterally aligned standard	norme alignée unilatéralement	6.8
norma básica	basic standard	norme de base	5.1
norma de ensayo	testing standard	norme d'essai	5.3
norma de interfaz	interface standard	norme d'interface	5.7
norma de proceso	process standard	norme de processus	5.5
norma de producto	product standard	norme de produit	5.4
norma de servicio	service standard	norme de service	5.6
norma de terminología	terminology standard	norme de terminologie	5.2
norma experimental	prestandard	prénorme	3.3
norma internacional	international standard	norme internationale	3.2.1.1
norma nacional	national standard	norme nationale	3.2.1.3
norma obligatoria	mandatory standard	norme obligatoire	11.4
norma regional	regional standard	norme régionale	3.2.1.2
norma sobre datos que deben proporcionarse	standard on data to be provided	norme sur les données à fournir	5.8
norma territorial	provincial standard	norme territoriale	3.2.1.4

ESPAÑOL	INGLÉS	FRANCÉS	APARTADO
normalización	standardization	normalisation	1.1
normalización internacional	international standardization	normalisation internationale	1.6.1
normalización nacional	national standardization	normalisation nationale	1.6.3
normalización regional	regional standardization	normalisation régionale	1.6.2
normalización territorial	provincial standardization	normalisation territoriale	1.6.4
normas armonizadas	harmonized standards	normes harmonisées	6.1
normas armonizadas bilateralmente	bilaterally harmonized standards	normes harmonisées bilatéralement	6.7
normas armonizadas internacionalmente	internationally harmonized standards	normes harmonisées au niveau international	6.4
normas armonizadas multilateralmente	multilaterally harmonized standards	normes harmonisées multilatéralement	6.6
normas armonizadas regionalmente	regionally harmonized standards	normes harmonisées au niveau régional	6.5
normas comparables	comparable standards	normes comparables	6.9
normas idénticas	identical standards	normes identiques	6.3
normas unificadas	unified standards	normes unifiées	6.2
nueva edición	new edition	nouvelle édition	9.9
objeto de normalización	subject of standardization	sujet de normalisation	1.2
organismo	body	organisme	4.1
organismo con actividades de normalización	standardizing body	organisme à activités normatives	4.3
organismo de normalización	standards body	organisme de normalisation	4.4
organismo nacional de normalización	national standards body	organisme national de normalisation	4.4.1
organización	organization	organisation	4.2
organización internacional con	international standardizing organization	organisation internationale à activités normative	4.3.2

ESPAÑOL	INGLÉS	FRANCÉS	APARTADO
actividades de normalización			
organización internacional de normalización	international standards organization	organisation internationale de normalisation	4.4.3
organización regional con actividades de normalización	regional standardizing organization	organisation régionale à activités normatives	4.3.1
organización regional de normalización	regional standards organization	organisation régionale de normalisation	4.4.2
período de vigencia	period of validity	période de validité	9.3
programa de normalización	standards programme	programme de normalisation	9.1
protección del medio ambiente	protection of the environment	protection de l'environnement	2.6
protección del producto	product protection	protection d'un produit	2.7
proyecto de norma	draft standard	projet de norme	9.2
proyecto de normalización	standards project	projet de normalisation	9.1.1
recomendación	requirement	exigence	7.4
referencia a las normas (en los reglamentos)	reference to standards (in regulations)	référence aux normes (dans la réglementation)	11.1
referencia fechada (a las normas)	dated reference (to standards)	référence datée (aux normes)	11.2.1
referencia exclusiva (a las normas)	exclusive reference (to standards)	référence exclusive (aux normes)	11.3.1
referencia general (a las normas)	general reference (to standards)	référence générale (aux normes)	11.2.3
referencia indicativa (a las normas)	indicative reference (to standards)	référence indicative (aux normes)	11.3.2
referencia no fechada (a las normas)	undated reference (to standards)	référence non datée (aux normes)	11.2.2

ESPAÑOL	INGLÉS	FRANCÉS	APARTADO
regla reconocida de la tecnología	acknowledged rule of technology	règle technique reconnue	1.5
reglamento	regulation	règlement	3.6
reglamento técnico	technical regulation	règlement technique	3.6.1
reimpresión	reprint	réimpression	9.8
requisito	requirement	exigence	7.5
requisito básico	exclusive requirement	exigence nécessaire	7.5.1
requisito opcional	optional requirement	exigence facultative	7.5.2
revisión	review	réexamen	9.4
seguridad	safety	sécurité	2.5
control de la variedad	variety control	gestion de la diversité	2.4